

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 4.144/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Carácter Urbano, cuyo texto íntegro se hace público, para su

general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

2.º.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0.6.

Conquista a 16 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.